

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete que se cita, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 de junio de 1966.

Habiendo sufrido extravío al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número 4 de Melilla el billete número 34.270 de la sexta serie, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el próximo día 15, este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el referido billete, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.074-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera.

Aprobado en 4 de enero de 1966 el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 5,750 al 35,363 y del 205,885 al 208,982», comprendidos en el itinerario de Alicante a La Junquera; declaradas de reconocida urgencia sus obras por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 22 de septiembre de 1965, y estando incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, por lo que es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Consecuentemente con lo expuesto, esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan los días 12, 13, 21 y 22 de julio de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de San Carlos de la Rápita provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de la Contribución, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.780-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación. Término municipal de San Carlos de la Rápita

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m²
<i>Día: 12 de julio de 1966</i>					
1	17	43	Miguel Forné Mies	Cereal R.	15
2	17	44	José Forné Sánchez	Cereal R.	65
3	17	46	Francisco Forné Fibla	Cereal R.	30
4	17	47	Joaquín Forné Fibla	Cereal R.	60
5	17	48	Miguel Forné Mies	Cereal R.	30
6	17	49	Francisco Geira Talarn	Cereal R.	30
7	17	20	José Fibla Reverter	Cereal R.	40
8	17	94	Angelina Ramón Arlandez	Cereal R.	10
9	17	93	Francisca Solé Macia	Cereal R.	25
10	17	92	Manuel Vizcarro Barberá	Cereal R.	10
11	17	91	Agustín Vizcarro Cabrera	Cereal R.	10
12	17	90	Manuel Masia García	Cereal R.	20
13	20	28	Cros, S. A.	Cereal R.	70
14	17	89	Consuelo Masia Ferré	Cereal R.	30
15	17	88	José Adell Germán y otro	Cereal R.	64
16	20	25	Cros, S. A.	Cereal R.	350
17	17	87	Dámaso Rabanals	Cereal R.	20
18	17	86	Eduardo Luna García	Cereal R.	18
19	17	85	Vicente Ortiz Fuster	Cereal R.	50
20	20	25	Cros, S. A.	Cereal R.	120
21	17	84	Candelaria Español Lacanstra	Cereal R.	270
22	17	83	Juan Cabanes Cabrera	Cereal R.	120
23	17	82	Francisco Balada Sánchez	Cereal R.	90
24	20	24	Cros, S. A.	Cereal R.	800
25	17	81	Rosa Balada Reverter	Algarrobos	70
26	17	80	José Balada Reverter	Cereal R.	80
27	17	77	Teresa Talarn Cañellas	Cereal R.	8
28	17	76	Carmen Talarn Cañellas	Cereal R.	8
<i>Día: 13 de julio de 1966</i>					
29	17	74	José Valdepérez Nolla	Cereal R.	110
30	17	56	Juan José Cabanes Beltrán	Olivos	170
31	20	23	Juan José Cabanes Beltrán	Olivos	200
32	20	22	Olidén, S. A.	Cereal S.	40

Número de orden	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Cultivo	Superficie a expropiar — m²
33	20	19	Juan José Cabanes Beltrán	Olivos	120
34	20	18	Teresa Gasparín Tomás	Olivos	60
35	17	57	José Forné Fibla	Cereal R.	200
36	20	17	Juan Gasparín Tomás	Cereal R.	60
37	20	15	José Gasparín Tomás	Cereal R.	52
38	20	14	Nicanor Gasparín Tomás	Cereal R.	52
38	20	14	Nicanor Gasparín Tomás	Olivos	52
39	17	60	Francisco Masia Sabaté	Cereal R.	90
40	20	13	Cinta Albacar Ferrando	Olivos	120
41	17	61	Carlos Arlandez Guardia	Cereal R.	170
42	20	—	Zona urbana	—	580
43	17	—	Zona urbana	—	300
44	3	—	Zona urbana	—	800
45	15	124	Zona urbana	—	40
46	15	123	Matilde Sancho Canicio	Cereal R.	40
47	15	119	Emilia Subirat Fabregat	Cereal R.	60
48	15	118	Francisca Reverter Moya	Olivos	120
49	15	105	Zona urbana	—	40
50	15	104	Francisca y Angela Reverter Moya	Olivos	40
51	15	103	Josefa Gasparies Matamoros	Cereal R.	40
52	15	101	Emilia Subirat Fabregat	Cereal R.	10
53	15	100	Fernando Llanzola Carapuig	Jardín	30
54	15	96	Angelina Ramón Arlandez	Cereal R.	30
<i>Día: 21 de julio de 1966</i>					
55	15	95	Zona urbana	—	30
56	15	94	Zona urbana	—	30
57	15	90	Zona urbana	—	30
58	15	89	Zona urbana	—	30
59	15	88	Matilde Sancho Canicio	Cereal R.	50
60	15	87	Agustín Geira Miró	Cereal R.	50
61	15	86	Elena Geira Miró	Cereal R.	80
62	15	60	José Canicio Garcia	Olivos	120
63	3	70	Josefa Flores Canicio	Olivos	160
64	15	59	Dolores Ramón Arlandez	Cereal R.	120
65	3	45	Elena Castellá Vilá	Algarrobos	500
66	15	56	Francisco Sanchiz Izquierdo	Cereal R.	60
67	15	55	Agustín Vizcarro Cabrera	Solar	90
68	15	54	Gerardo Gombau Pepiol	Cereal R.	120
69	15	53	Elena Castellá Vilá	Frutal S.	160
70	4	131	Josefa Forné Fibla	Olivos	300
71	4	128	Josefa Forné Fibla	Cereal R.	160
72	4	129	Ramón Forné Fibla	Cereal R.	100
73	4	135	Ramón Forné Fibla	Cereal R.	260
74	4	123	José Bayerrri Boixé	Cereal R.	240
75	4	138	Amadeo Reverté Ferré	Cereal R.	30
76	4	182	Rosa Clua Reverté	Cereal R.	80
77	4	127	Francisco Clua Reverté	Cereal R.	200
78	4	139	Francisco Clua Reverté (tío)	Cereal R.	140
79	4	104	Tomás Reverté Gimeno	Cereal R.	50
80	4	143	José María Boira Sancho	Olivos	160
81	4	199	Agustín Vilá Reverté	Olivos	100
82	4	197	Tomás Reverté Gimeno	Olivos	80
83	4	198	Francisco Clua Reverté	Olivos	80
<i>Día: 22 de julio de 1966</i>					
84	2	328	José Lletí Dragó	Algarrobos	50
85	2	3	Felipe Matamoros Miralles	Olivos	50
86	4	196	Francisco Félix Padró	Cereal R.	130
87	2	357	Miguel Matamoros Miralles	Olivos	50
88	2	356	Vicente Matamoros Miralles	Olivos	50
89	4	193	Cinta Balada Parra	Olivos	270
90	2	8	Lorenzo Esteve Simó	Cereal R.	450
91	4	174	Lorenzo Reverté Papió	Olivos	110
92	4	175	Francisco Gombau Castella	Olivos	110
93	2	10	Carmen Castella Cabrera	Olivos	120
94	4	176	Teresa Reverté Pepiol	Olivos	80
95	4	177	Joaquín Chiminini García	Olivos	40
96	2	9	Dolores Ramón Arlandez	Algarrobos	200
97	4	179	Enrique García Barberá	Olivos	30
98	4	157	Joaquín Chiminini García	Olivos	70
99	4	154	Bautista Adell Gras	Cereal R.	270
100	2	25	Dolores Ramón Arlandez	Algarrobos	120
101	2	26	Joaquín Vidal Reverté	Olivos	100
102	2	27	Tomás Reverté Matamoros	Algarrobos	100
103	4	147	María Gras Reverté	Cereal R.	150
104	2	28	Daniel Cid Cavallé	Tejar	100
105	4	145	Manuel Forné Sánchez	Cereal R.	100
106	2	38	Rafael Dragó Tomás	Algarrobos	180
107	4	144	María Forné Sánchez	Cereal R.	80
108	4	4	Manuel Sanz Fibla	Cereal R.	40
109	4	3	José Vilá Fabregat	Tejar	30
110	4	2	José Lafons Rosales	Cereal R.	170
111	2	40	Anita Domínguez Sabaté	Algarrobos	400
112	4	1	Carlota Rosales Asensi	Cereal R.	300
113	2	305	Anita Domínguez Sabaté	Cereal R.	200